EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,075.] BUENOS AIRES, MARTES 4 DE JUNIO DE 1833. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

CHILE.

VISTA

Del Fiscal de la Suprema Corte sobre Provisiones Eclesiásticas.

(Continuacion.)

Por la copia de f—, que el Dr. D. Diego Antonio Elizondo acompaña á su informe de f—aparece que se citaba la ley 4ª. tít. 20 lib. 1.º de la Novis. Recopilacion, como en apoyo de que el Gobierno podia presentar y obligar à instituir, sin el exàmen sinodal. V. E. permitirá al Fiscal que cite literalmente su epìgrafe y contesto para que se tenga mas presente en las observaciones que pasa á hacer. El epígrafe dice así: " Provision de curatos vacantes por promocion de sus poseedores à otros, cuyo nombramiento toque à S. M. por el nuevo concordato." La ley se halla concebida en estos términos. " En los curatos que resulten vacántes por promocion de sus poseedores à ótro, cuyo nombramiento me toque por el nuevo concordato, mando que se observe y guarde la formalidad del concurso y que preceda la propuesta de los ordinarios, pero no en los que vacaren por proveer en aquellos que los poseen, las dignidades, canongias, prebendas y beneficios que sean de mi real presentacion, y mayormente en los Obispados y demas prebendas y beneficios de mi antiguo real Patronato."

La ley es llana; habla del real derecho de resultas, desconocido en Amèrica, y que solo tenia lugar en la iglesia de España: es hecha para allanar la egecucion del concordato de 1753, que no es estensivo à America: es por tanto de un efecto local y para una época y casos particulares, y por consiguiente ni se circuló jamas en América porque no habia para que; ni aun se habia insertado en el código legal, pues siendo una consulta de la Cámara del año de 1756, no aparece en la nueva recopilacion verificada tantos años despues en fin del reinado de Carlos III. En el índice cronològico puesto al fin del tomo 6.º de la Novis. Recopilacion, puede verse *año de* 1756, que efectivamente, como dice el mismo indice, esta es una de la resoluciones que corrian dispersas, y que solo en el año de 807 se han recopilado como leyes.

La disciplina de la iglesia Hispano-Américana en materia de provision de beneficios, enteramente diversa de la española en la península é islas adyacentes; y por esto cuidadosamente el fiscal ha espuesto á V. E. cuales han sido los usos de la iglesia americana en el punto en que tratamos, desde el tiempo de la conquista, y especialmente desde la promulgacion del Concilio de Trento. En Amèrica jamas se han conocido las reservas, los meses apostòlicos, el turno del Obispo y el cabildo, ni las dudas sobre el patronato real, como en la Peninsula. Esta diferencia proviene, de que en la época misma de la conquista, el Papa Julio II, por la Bula *Universalis ecclesiæ regimini*, espedida en Roma à 29 de julio de 1508, con acuerdo y unànime consejo del Sacro Colegio, concediò à los reyes de Castilla el derecho de Patronato universalisímo, mandando que ninguna iglesia metropolitana, catedral, colegial abacial, parroquial, votiva, monasterio, convento, hospital, hospicio, ni otro lugar pio-religioso de la clase y graduacion que fuese, se pudiese en todo el estado de las Indias erigir ò fundar, sin que precediese el permiso de los citados Reyes; y que en las ya entónces erigidas y edificadas, y que en adelante se erigiesen y edificasen, tuviesen y egerciesen el derecho de Patronato y de presentar Arzobispos, Obispos, Prebendados, y Beneficiados idòneos, y la nominacion en otros cualesquiera oficios eclesiàsticos ó laicales como quiera anexos y dependientes de ellos. Asì es que en las Indias jamas ha ocurrido duda ni controversia con la Silla Apostólica sobre el patronato completo y universal. En España las habia por el contrario frecuentemente. La reunion de distintos reinos con distintos privilegios y concesiones apostòlicas; la potestad exorbitante que habian egercido los Papas en los siglos anteriores: las continuas solicitudes de los Reyes, para impedir las provisiones que hacia la corte de Roma; los distintos usos de las iglesias de la Península erigidas en el espacio de 18 siglos, entre pueblos infieles, y posteriormente bajo soberanos hereges: los derechos de los caudillos que recuperaban las tierras del poder de los moros, y de otros que fundaban y dotaban iglesias: la prepotencia excesiva que adquiriò el estado eclesiàstico en la edad media; las incesantes pretenciones de los Papas &c.; todo esto formaba un caos que apenas pudo reducirse á algun órden por los concordatos que se vieron necesitados à celebrar todos los Prìncipes catolicos de Europa. En estos concordatos fué preciso hacer mutuas concesiones sobre los derechos disputados; y de esta naturaleza fué el que celebrò D. Fernando VI con Benedicto XIV el año de 1753; en el cual de ningun modo se comprendieron las posesiones del Rey católico en el reino de Granada, y en las Indias; porque tampoco habia duda en cuanto al Patronato que se egercia en estas dos partes de los dominios españoles: en Indias por la Bula ya citada de Julio II; y en Granada por la de Inocencio VIII espedida en 8 de diciembre de 1480. Es espresa en el mismo concordato de 1753 la declaracion de que no existe controversia alguna sobre las nòminas de los beneficios que vacan en los reinos de Granada é Indias; y que en el arreglo de controversias que se hace en el citado concordato, se exceptuan los beneficios que estan en los reinos de Granada y de las Indias. Por consiguiente: todas las resoluciones reales circulares del Consejo, y cèdulas que se espidieron para la egecucion del concordato en España, planteando sus nuevas disposiciones, nada han tenido que ver en Amèrica, ni se circularon á estos dominios. Tampoco se circularon ni hablaron jamas con la iglsia Hispano-Americano, las leyes y declaraciones sobre reservas, turnos, meses apostòlicos, derecho de resultas, y demas usos desconocidos aquí; y de esta clase es la ley 4.ª tit. 20 lib. 1.º citada. Ella establece una cosa que es llana en los dominios españoles de la Peninsula; à saber, que el Rey, en virtud del art. 3. del concordato que habia celebrado, renunciaba su derecho de resulta, en cuanto al exámen sinodal prévia propuesta del ordinario, en los curatos que vacasen por promocion de sus poseedores, á otros cuyos nombramientos tocasen al mismo Rey; y no lo renunciaba en los curatos que vacasen porque S. M. proveyese en sus poseedores las dignidades, canongías, prebendas y beneficios que fuesen de su real presentacion, ó por el nuevo concordato, ó por el antiguo è indisputado Patronato, que habia egercido antes de que este se celebrase. Este derecho de resulta consistía en que el Rey, siempre que presentaba à un beneficiado de real Patronato, adquiria el derecho de presentar para la vacante que este dejaba, aun cuando por otra parte no le compitiese tal presentacion; y V. E. se servirá recordar que el Patronato lego, conforme á la disposicion del Concilio de Trento, tiene el privilegio (sino lo ha renunciado y dispuesto otra cosa, como sucede en América y aun en España fuera del caso de esta ley 4.ª) de presentar sin concurso ni propues-

ta del ordinario: pero sugetàndose siempre el exâmen sinodal posterior à la presentacion. Por el art. 1.° de la ley 12 tit. 18 lib. 1.° Novis. Recopilacion, se vè que existe actualmente en España el uso del real derecho de resulta, y que el Rey en ninguna manera lo renunciò por el concordato, ni por las resoluciones que espidió para poner este en egecucion.

Ahora pues ¿podrá aplicarse á Amèrica una ley sobre el derecho de resulta? ¿una ley *de* suljecto non existe? una ley dirigida al cumplimiento del concordato que excluyò espresamente de sus convenciones á la Amèrica? Una ley que invierte la disciplina inalterable que ha tenido la Iglesia americana? Una ley que en cerca de ochenta años de existencia, y en los innumerables casos que han ocurrido, que han sido casi tantos cuantas provisiones de prebendas se han hecho en los arzobispados y obispados de Indias, jamas se ocurriò que podria tener efecto aqui? ¿Y por último una ley que, aunque quisiesemos suponer vigente en plena práctica, y formando parte de la disciplina Hispano Americana, nada haria en nuestro caso; porque una cosa es presentar sin concurso ni propuesta del ordinario lo que por derecho comun eclesiàstico puede hacer el Patrono lego, y otra hacer instituir sin exâmen sinodal prévio ni posterior, lo que es contra la disciplina universal.

(Continuará.)

INTERIOR.

BUENOS AIRES.

ARTICULO DE OFICIO.

JUZGADO DE PAZ, Y COMISARIA DE SAN FERNANDO.

San Fernando, mayo 21 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Indepedencia.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

Consultando el Juez que subscribe el mejor medio de estimular à la juventud en la aplicacion à las primeras letras, ha acordado con el preceptor de esta escuela y los socios de la Junta Inspectora, el destinar parte de la subscripcion que donan los vecinos de este pueblo para una misa de gracias, en unos premios de unas medallas por el diseño que ha presentado el preceptor, y es el que se acompaña, para que tenga à bien poner en cocimiento del Sr Gobernador y Capitan General, con el solo objeto que si fuere de su superior aprobacion, destinarlas á los que dieren, en el examen pùblico que rindieren en el dia augusto de nuestra emancipacion politica, pruebas de mas contraccion y adelanto en todos sus ramos: lo que unicamente se espera para su egecucion.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

Demetrio Villarino.

DECRETO.

Buenos Aires, mayo 24 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Publiquese, y contestese al Juez de Paz de S. Fernando, que el Gobierno ha visto con el mayor placer la medida que ha adoptado para premiar la aplicacion y la moral de los dos jòvenes, que mas se distingan por estas calidades.

Rubrica de S. E.

de Zúñiga.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Los 400 pesos destinados por el *Patriota Brasilero del año* 10 à la viuda de algun militar, que peleò en las filas de los egercitos nacionales, durante la guerra de la Independencia, han sido aplicados por el Superior Gobierno á favor de la Sra. Da. Anastasia Lobera, viuda del finado Sargento Mayor, D. MANUEL MESA, victima desgraciada de las ultimas convulsiones politicas, que afligieron al pais, en el año de 1829.

CORRESPONDENCIA.

Almas piadosas á quien la suerte de una hija de Buenos Ayres deba interesar, recorred con ojos compasivos el cuadro de trabajos que me animo á presentaros, y sabed los nombres de las personas que han contribuido à extinguirlos.

Francisca Gusman, natural de esta ciudad salió en el año de 1820 con varias personas de su conocimiento à pasar algunos meses de la estacion en la estancia de D. Pablo Perez distante 30 leguas de esta capital. Una noche en la que disfrutabamos de la tranquilidad y pasatiempos del campo, fueron estos interrumpidos por los ladridos de perros y una griteria descompasada. El corazon de las desgraciadas mugeres se helò de pavor, y los hombres corrieron à tomar armas, para libertarse y libertarnos del motivo de aquel tropel de gente; muy pronto se conociò eran indios los que acometian, y la decision á la pelea fuè tan instantanea, como era la seguridad que tenian nuestros defensores que los bàrbaros no perdonaban las vidas. Un choque desesperado; un arrojo desmedido, y la vista de las mugeres desmayadas hubiera triunfado de los invasores, pero el crecido nùmero de estos decidiò la victoria sobre los cadàveres de una infinidad de amigos......El horror de esta escena ahogaba el grito maternal, no permitiendome otra demostracion que suplicar, por señas, respetasen la vida de un hijo de edad de ocho años que estrechaba entre mis brazos. A los primeros crepusculos del dia todo estaba robado; nuestros ojos desfallecidos, no miraban alrededor sino los cuerpos de nuestros compañeros chuzeados, mutilados y bañados en sangre.... Considerad cual seria la afliccion que cubriria mi corazon viéndome en un instante cautiva, desnuda, sin amigos, sin esperanza de verme libre, y mas que todo, amagada á perder el nombre de madre! Mi hijo me fuè arrebatado, y yo obligada á montar á caballo, en pelo y sin mas abrigo que mis làgrimas. Al dia siguiente de mi cautiverio me ordenaron como à las demas cautivas tomar caballo y enfrenar; el susto, la ninguna costumbre á esta clase de trabajos hacian mas dificil su ejecucion, cuando uno de los indios mandarines me diò tan inhumano riendazo que los cardenales que me imprimiò en el pecho arrojaron sangre al momento; esta accion sensibilizò á una de las chinas y ella misma me enfrenò el caballo y me ayudò é montar. Dos dias de marchas continuadas bastaron para llegar á las tolderias à que aquella tribu pertenecia; en ellas me presentaron ã un cacique viejo y este ã su muger, à la cual hablò en su idioma; ambos se echaron à llorar y yo con ellos, creyendo talvez que mi desnudez y lo llagada que iba habrian infundido alguna sensibilidad en sus corazones; pero muy breve salí de mi error, pues que la india se levantó del lado del fuego, vino hácia mí y me dió diez ó doce riendazos, acompañados de unas esclamaciones cuyo motivo supe despues era, que al presentarme el cacique le dijo que dos de sus hijos habian muerto y que yo era la destinada à sufrir el dolor que aquella pèrdida le causaria. Aquella buena muger me dió un poco de bosta y me echó de su lado; como yo no entendiese que me decia, estaba inmóvil, temblando por mi y por mi hijo à quien no encontraba á mi lado. Una antigua cautiva me instruyô de que la bosta era para que saliese à buscar al campo que quemar.

Los dias corrian y mis trabajos se aumentaban; la leña y el agua era lo primero que diariamente cargaba, ayudada de mi hijo que me volvieron; pero à los dos meses hasta este alivio se me acabó: lo separaron de mis brazos y desde entonces nada mas supe de él. Cuatro años viví muriendo, cargada de castigos, y sin hallar mas consuelo que mi religion, de esta religion consoladora, ùnica àncora de todos mis padecimientos. ¡Cuantas ocasiones intentè ahogarme en el arroyo y cuantas mi religion me lo prohibia......! Al fin de este tiempo tuve la fortuna casase una de las hijas de mi amo, y este en dote me señaló à ella. Ya harian como tres años, segun los àrboles florecieron, pues solo de este modo marcaba las estaciones, que seguia siete de cautiverio cuando en una madrugada atacaron à las tolderias los enemigos de ellas, y con el dia vimos mas de 600 hombres blancos, que supe eran los soldados de Pincheira, los cuales estaban vencedores y dueños absolutos de un crecido botin, en el que consideraban muy particularmente las cautivas rescatadas. Cuatro años mas anduve errante como ellos, sin mas alivio que no ser azotada, pero cargada de sustos como puede calcularse entre una reunion de bandidos cuyo distintivo fuè siempre el robo, la desolacion y la muerte. Un dia, que recuerdo como el precursor de mi felicidad, òyense cornetas, caballos y gritos de alarma; á la vista de las armas de la patria al mando del Sr. Bulnes Gobernador de Chillan, fuè confundida, muerta ó dispersa la reunion de salteadores de Pincheira. El Sr. Gobernador oyó mis trabajos, y su alma generosa me condujo al lado de la de su

amable esposa, quien enjugò mis làgrimas y me hizo transportar â Chile con el Sr. D. Estanislao Anguita.

Llegada à aquella capital recibì los socorros del Sr. D. Gregorio Echagüe, del Sr. D. Juan Gregorio de las Heras, D. José Maria Rojas, D. Joaquin Rodriguez, D. Domingo Frutos y D. Marcelino Ruiz; y de las Sras. Da. Manuela Solis, Da. Martina Arana de Barros, Da. Maria Guesalaga de Uriondo, Da. Manuela y Da. Paula Rosas, Da. Carmen Larrey, Da. Mercedes Barquin y Da. Nicolasa Toro; con los cuales pude proporcionarme pasage en un buque que zarpó de Valparaiso con direccion â este puerto adonde lleguè el 24 de Mayo, víspera del dia de Amèrica, cuyo Sol ha vivificado mi alma de la manera que tanto he pedido à nuestro Redentor.—Almas sensibles que me habeis amparado; recibid desde el seno de mi patria mis lágrimas de agradecimiento; he abrazado à mi anciana madre, que contaba bajar al sepulcro sin esperanza de verme à su cabecera. Mis primeras diligencias fueron las de echarme à los pies de nuestro Ilmo. Obispo, quien me ha consolado en nombre del Todo-Poderoso de una manera edifiaante, y con su aprobacion me he presentado por escrito á nuestro Gobernador D. JUAN RAMON BALCARCE. Mi escrito fuè un ligero bosquejo de mis infortunios, y ellos han parecido dignos de la superior consideracion, despues que una mano venerable (la del Sr. D. Leon Ortiz de Rosas) se dignó firmar en mi nombre. La autoridad de mi patria me ha acojido bajo su ejide paternal, mandando darme la suma de 500 pesos por primera vez. Los Sres. Ministros D. Henrique Martinez y D. Victorio Garcia de Zúñiga, el Sr. D. Felipe Arana y familia, el Sr. General D. Tomas Guido y su esposa, el Sr. Sargento Mayor D. Mariano Moreno, y la amistad de un amigo, cuyo nombre no es tiempo aun de publicar, deben todos sentir el placer que debe inspirarles la satisfaccion de que sus servicios reciben à cada momento un raudal de làgrimas, único tributo que por ahora puede retribuirles la victima de 12 años—

Francisca Guzman.

POLICIA.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 31.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Rafael Aguirre, Sandú
Antonio Cornet y Amigo, Montevideo.
Fernando Alzina y un hermano, Corrientes.
Bernardino Gomez, un hijo. Rosario
Baltazar Roberson, Motevideo
Pedro Quintana, id.
Domingo Pizon una esclava Mercedes.

DIA 1 DE JUNIO.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Pedro Pablo Nuñez, Banda Oriental.
Da. Maria E. Mendoza, dos nietos y una esclava, id.

DIA 3.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Ramon Rodriguez, Montevideo.
Joaquin Britos, 3 hijos, 2 esclavos, una sirvienta, Sandú.
Juan Bautista Reissig, Montevideo.
Gabriel Munilla, una hija, id.
Tomas Minas, id.
Francisco Amigo, Rosario.
Eugenio J. Morales, B. Oriental.
Miguel Francisco Collar, Montevideo.
H. G. Pierke, id.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 27.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Pascual Cornejo	—D. Alejand. Maquinl.	—Chascomus	—D. Juan N. Fernandez	"	426
D. Tomas Esperati	—D. Patricio Carrasco	—Magdalena	D. Cesareo Godoy 42 Gregorio Ilescas 26 Tadeo Colman 3 Juan P. Aranda 1 Simon Lopez 1 Mart. José Gomez 1 Estan. Miguenz 67 Juen L. Miguens 7 José M. Miguens 7 José Miguens 5 Nicolas Miguens 3 Roman Fernandez 4 Mariano Alvarez 1	168	"
D. Domingo Barragan	—D. Franc. Lozano	—Magdalena	D. Nicanor Miguens 3 Estanisl Miguens 1 José M. Miguens 17	21	"
D. Tomas Perez	—D. Juan Rodriguez	—Quilmes	D. M. C. Grigera 24 Mariano Grigera 19	43	"
D. Norberto Espinosa	—El introductor	—Dolores	D. Juan Monje 5 Doming. Santillan 1 Norberto Espinosa 5	11	"
D. Juan C. Caminos	—D. José Hornos	—Chascomus	D. Pascual Pereira 32 Segundo Girado 14 José Caro 5 Josefa Molina 2 Tomas Abalos 1 Bonifacio Arias 3 Felipe Altamirano 21	78	"
D. José D. Peralta	—D. Miguel Lopez	—Dolores	—D. José M. Miró	278	"
D. Juaquin Batella	—D. Jonatas Downes	—Idem	—D. José Maria Ramos	"	236
(DIA 28.)					
D. Doroteo Herrera	—D. Toribio Armesto	—Dolores	D. Remigio Gomez 6 Francisco Lozano 97 Nicolas Medina 36	139	"
D. Ignacio Romero	—D. José Burgueño	—Idem	D. Juan Imbaldi 1 Jose Duval 51 Martin Reinoso 23 Francisco Marin 10 Carmen Romero 8	93	"
D. Juan Pablo Sosa	—D. Remigio Ballejos	—Idem	D. Juan J. Lahitte 167 Cicilio Ballejos 22	189	"
(DIA 29.)					
D. Francisco Arce	—D. Joaquin Badia	—Salto	D. Luis Dorrego 77 Bruno Rocha 1	78	"
D. Antonio Rodriguez	—D. Mariano Durao	—Chascomus	D. José Herrera 446 Eugenio Jesus 8	"	454
D. Andres Requel	—D. Mariano Gutierres	—Dolores	D. Gregorio Palma 26 Blas Llano 31 José T. Montenegro 10 Lorenzo Baldez 7 Bernabé Madrid 12	86	"
D. Jorge Camino	—D. Fermin Cuestas	—Idem	D. Gerón. Ballejos 64 Juan A. Areco 128	192	"

Frutos de Campaña.

[DIA 28.]

D. José Salas, Lujan, 60 fanegas maiz.
Da Juana Vergara, Pilar, 50 cueros vacunos, 50 arrobas lana.
D. Juan Tarragona, Matanza, 50 arrobas lana.
Genaro Castillo, id, 1 cuero vacuno, 8 de carnero, 15 astas.
Mariano Torquemada, Tapalquè, 137 cueros vacunos, 99 id de caballo.
Ramon Montes, Pergamino, 74 cueros vacunos, 19 arrobas cerda, 265 astas.
Manuel Manzanares, San Isidro, 24 fanegas maiz.
Domingo Irigoyen, Pergamino, 293 cueros vacunos.
Pedro Reta, id, 9 docenas cueros lanares, 24 arrobas grasa, 152 id sebo.
Tomas Telar, Ensenada, 119 cueros vacunos, 35 arrobas sebo, 20 id cerda, 500 astas.
Pebro Molina, San Vicente, 26 cueros vacunos, 2 de caballo.
Vicente Valdez, Montes, 25 cueros vacunos, 10 fanegas cebada.
Juan Castro, Ranchos, 83 cueros vacunos, 14 arrobas sebo.
Manuel Villarreal, Dolores, 57 cueros vacunos, 5 de caballo, 30 arrobas grasa, 40 id sebo, 5 id cerda.
Candido Pizarro, id, 28 cueros vacunos, 18 arrobas grasa, 24 id sebo.
Bartolo Mendez, id, 5 cueros vacunos, 18 docenas cueros lanares, 120 arrobas sebo.
Ciriaco Negrete, Quilmes, 100 arrobas sebo.
Juan Francisco Tarragona, id, 150 arrobas grasa.
Estevan Torres, San Vicente, 200 animales lanares.
Pascual Almada, id, 70 animales lanares.
José Velazquez id, 40 id.
Casimiro Fuentes, id, 37 cueros vacunos, 2 de carnero, 3 arrobas grasa, 2 id sebo, 4 id cerda.

[DIA 29.]

D. Fermin Hernandez, Cañuelas, 22 cueros vacunos.
Marcos Avila, id, 28 cueros vacunos, 12 docenas cueros lanares, 2 arrobas cerda, 30 astas.
Manuel Otero, Lujan, 6 cueros vacunos.
Toribio Freire, id, 20 cueros vacunos, 4 docenas cueros lanares, 2 arrobas grasa, 14 id sebo, 60 arrobas lana, 150 astas.
Pedro Cruz, Navarro, 66 cueros vacunos, 2 docenas cueros lanares, 1 arroba cerda, 140 astas.
José Miranda, Lujan, 31 cueros vacunos, 6 de caballo, 9 arrobas grasa, 3 id sebo, 36 fanegas maiz.

AVISO DE LA POLICIA.

Debiendo construirse cien faroles del mismo tamaño y forma de uno que existe en esta casa central, y el que debe servir de modelo para aquellos; se previene al pùblico que los que quieran encargarse de su construccion, pueden dirigir sus propuestas cerradas al buzon para ser abiertas el cinco del proximo mes de junio à las doce del dia; en la inteligencia, que no se admitirã la que se haga por el que no sea del arte, y que el que résulte rematador serà el que construya las demas que sean necesarias para el alumbrado pũblico de esra ciudad.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1833.

AVISOS NUEVOS.

A LOS AFICIONADOS A LA MUSICA.

SE vende una buena flauta de cuatro llaves con varios libros de instruccion metodica para este instrumento; advirtiendo que se dará todo por la tercera parte de su valor ocurriendo al efecto à la calle de la Catedral No, 196. j4. 3p.

PAPEL SELLADO.

Expendido en los 5 meses vencidos de 1833.

Las seis clases	71.314
Pasaportes	9,594
Patentes	179,580
	260,488
Gastos y comisiones	14.326
Liquido entregado en Receptoria	246,162

Contaduria general, Junio 3 de 1833.
SANTIAGO WILDE.

AVISO.

LA GAUCHA.

CONTESTACION DE TICUCHA A D. CUNINO.

Ticucha aparecerà el jueves en coche acompañada de un oficial y de otros caballeros.—Papel suelto en pliego entero.

CHINGOLO,

HIJO DE CHANONGA.

Papel suelto en medio pliego. Saldrá el jueves por esta imprenta.

PRECIO REAL Y MEDIO.

AVISOS

ACADEMIA TEORICO-PRACTICA DE JURISPRUDENCIA.

EL Académico Dr. D. Prudencio Gramajo diserta rá el miércoles 5 del corriente à las 4½ de la tarde sobre el titulo de la fianza, y sostendra las proposiciones siguientes:

1ª "Caduca y expira la fianza por la próroga que otorga el acreedor al deudor del plazo convenido en que ha debido pagarle, sin proceder de acuerdo con el fiador."

2ª "Se extingue tambien la fianza si el acreedor proroga al deudor el plazo convenido, oponiéndose el fiador."

Buenos Aires, junio 3 de 1833.

AVISO.

EL Dr. D. Lucas Gonzalez Peña ha abierto su estudio de abogado, en su propia casa, calle de Tacuarí frente al N.° 101; y en donde lo podrán ver las personas que quieran ocuparlo en asuntos relativos á su profesion. j3—2p.

PRENSA EN VENTA.

HAY una para enfardelar de las mas superiores se puede ver ocurriendo à la calle del Paraguay del puente media cuadra para el Rio, en la misma casa hay una balanza completa tambien en venta.

Para tratar por una ú otra cosa vease con Thomas Gowland, y Ca. calle de la Reconquista No. 107. j3.

AVISO INTERESANTE.

SE vende una criada jóven robusta y sana, recien parida, sin mas motivoque el que ella misma no quiere estar en la casa, en la calle de Cangallo No. 243 viven sus amos. Al mismo tiempo una quintita que se cambia por fondos pùblicos ò deuda clasificada ò dinero por las dos terceras partes de su valor.

CABALLOS, ARBOLES Y OTROS PRODUCTOS RURALES EN VENTA.

En una quinta cercana á la boca del Riachuelo hay de venta varios caballos buenos y hermosos, entre ellos tres colorados, todos gordos y en buen estado.

Y ASI MISMO.

Hay en el mejor estado para el trasplante, y de varias edades, entre otros arboles y plantas, ingertos de damasco y de las mejores clases de duraznos, como son, priscos romanos, real Jorge, Santa Helena, de la Virgen, pavias y bocados de Dama, manzanos y perales de varias calidades, naranjos dulces, escogidos, ciruelos, parras, cepas, almendros, higueras paraisos á acacias, alamos, sauces llorones y comunes, tijeras, tijerones y troncos de sauces; y tambien pasto seco por toneladas, mitad y cuarto de tonelada. Para enterarse de los precios y demas circunstancias, puede occurrirse á la calle de la la Biblioteca No. 14 y 16 en donde ademas suele hallarse alguno de los caballos vendibles.

NIÑO PERDIDO.

EL 30 de Maryo del presente año se ha huido de una casa de la plaza de Lorea un niño frances llamado TEODORO ALFREDO LEMOINE de edad de 10 años y medio Tiene vara y media de alto, pelo rubio, ojos pardos, nariz ñata, boca regular, cara chata; lleva puesto pantalon y chaqueta de nanquin azul rayado, sombrero de paja alas grandes y cinta negra, y un delantar color ceniza. Quien lo lleve calle de la Victoria No. 181 ò de parte de su paradero, serã gratificado. m31.

AMA DE LECHE.

UNA muger casada y de buenas costumbres, á quien se le acaba de morir un hijo de pocos dias, se ofrece para ama de leche, con la condicion que criará en su propia casa. La persona que guste ocuparla ocurrirá à la calle de la Universidad No. 238, ó en esta imprenta donde darãn razon. m 21.

AVISO.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

GRAMATICA DEL P. HORNERO, mandada imprimir por el Gobierno para el uso de las escuelas pũblicas.

ALGEBRA de D. Avelino Diaz.

GEOMETRIA id id.

CATON.

CATECISMOS AÑADIDOS.

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diàlogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO—1 vol. en 8.°

SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion.*—1 vol, en 4.°

SU PRECIO—7 pesos.

SOMBREROS DE FELPA SUPERIORES POR MAYOR Y MENOR.

EN la sombrereria recientemente abierta calle del Perú No. 43, de la calle de la Victoria segunda puerta para el cuartel de patricios, se encuentra un elegante y hermoso surtido de sombreros de felpa superfinos de ultima moda, y tambien sombreros de pelo del pais y franceses para hombres y para niños, todos ã precios muy equitativos. m17. 8p.

EL AMIGO DE LOS DIENTES.

ESTA composicion vegetal, nutre las encias, deja los dientes de un blanco hermoso, y los preserva de la carie. Se vende ã 9 pesos el tarro, con su receta, calle de la Reconquista No. 59.

AL PUBLICO.

MADAMA DE HARME y su hija EUFROSINA, maestras de bordado del colegio de San Miguel, ponen en conocimiento de este respetable publo que han abierto, con superior permiso, una escuela para niñas en la que se enseñarà á leer y escribir, aritmetica, dibujo, idiomas español y frances y la doctrina cristiana; toda clase de costuras y bordados de blanco y de seda, y sobre todo se esmeraràn en dar una buena direccion à la indole de las jovenes que les serán confiadas.

Su establecimiento se halla en la calle de la Plata No. 88.

AVISO.

ESTANDO autorizado competentemente el Sindico del concurso de D. José Maria Escalada para proceder ã la venta de su casa situada en la calle de Corrientes (de San Nicolas para el rio) No. 66 con frente al Norte, de 19 dos tercias varas, y fondo al sur 19 y 3 cuartas varas; los SS. que gusten hacer propuestas de palabra ó por escrito podrán dirigirse al Sindico encargado calle de Venezuela casa No. 127.

Sindico del Concurso,
Carlos Genoves.
m31. 3p.

AVISO.

EN la tienda cuchilleria del Sr. Bouchic se encontrarán de venta algunos juegos de bolas de billar. Calle de la Plata No. 91 m28. 3p.

REMATES.

Por José Maria Giadaz.

Reconquista No. 32.

Hoy martes 4 de Junio á las 11 de la mañana tendrá lugar el remate de comestibles anunciado para el sabado primero del corriente cuyo pormenor es como sigue.

Arroz de la Carolina y del Brasil, yerba misionera y parnaguá, pimenton en barricas y bolsas, lentejas en barricas, sardinas en cuñetes chicos, canela en saquitos, fideos finos en cajonés de Cadiz, manteca irlandesa y francesa, porotos blancos en sacos, chorizos de Extremadura en cuñetes, pasas de uva de Malaga, javon en cajones de N. A. cigarros habanos en cajones, añil azul, galleta fina de N. A. en barricas.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematará á la mejor postura por cuenta de quien pertenesca 9 tercios yerba de la fabrica con averia, medio fardo lienzos averiados, 8 dichos corbatas de lana con alguna adicion 1 cajon pantalones de paño entrefino y 25 sombreros de pelo.

MUEBLES.

Se rematarã sin reserva alguna por cuenta de un sugeto que se ausenta del pais lo siguiente, 1 cuja 1 y media dozenas sillas de esterilla, y una alfombra para sala sin uso.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 107.

Hoy martes 4 del corriente á las 11, se rematarán por conclusion de cuentas los siguientes articulos de ferreteria.

Ruedas para carretillas de mano, visagras, formones, gubias, aldabillas, llaves de pipas, picaportes, cerraduras, cerrojos, grampas, podones, palas con cabo, clavazon surtida, &c. &c.

Frenos, planchas, y otra porcion de articulos de ferreteria que se verán á la hora del remate.

EN SEGUIDA

Como 100 espejos de marco dorado de varias menas, y tambien 8 pipas de vino carlon por cuenta de quien pertenesca.

Por los mismos.

En el almacen de abasto y pulperia del finado D. José Botet, calle de la Reconquista No. 262½, á pedimento de los albaceas del mismo, se rematarán el miercoles 5 del corriente ã la mejor postura todos los artículos que existen en dicho almacen; los que constan del inventario y forman un buen surtido de almacen y algunos efectos de tienda.

Se rematarán en uno ó mas lotes al gusto de los compradores.—A las 11.

Por J. J. Arriola y Ca.

TABLAZON DE PINO.

Hoy martes 4 de Junio á las 11 en punto de la mañana tendrá efecto la conclusion de la venta de tablas de pino á la mejor postura y en lotes en el corralon de la casa del Sr. Fontana calle de la Plata No. 289.

Por los mismos.

Perú No 21,

El miercoles 5 del corriente à las 11 y media de la mañana se rematarán precisamente à la mejor postura.

AVERIAS.

Bayetas fajuelas de la primera calidad, dichas de dos frisas id, paños franceses finos, bramantes. zarasas, pañuelos de rebozo de lanilla, liencillos de algodon finos y regulares, todo por cuenta de aseguradores

EN SEGUIDA.—Se rematarãn indispensablemente unas cuantas cajas de pañuelos de seda franceses de 7 cuartas, un cajon dichos de espumilla, liencillos americanos de buena calidad, bayetas de pellon, pañuelos de algodon de rebozo, paños ingleses finos, encages, y una pacotilla de medias francesas de lana y apañadas de varios tamaños, corbatas de lana, para cerrar cuentas de una factura medias de algodon, mahones con otros varios efectos y algunos en castellano.

PEDRO DE ANGELIS.
Editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.